

**ESTADO No. 108  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **28 de Noviembre de 2018:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDU-09551	JOSE MARIA CAMPUZANO PESTANA	28/11/2018	1111	<p>OFICIAR, a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, el Informe de Visita No. 25 del 19 de noviembre de 2018, a fin de que establezca las posibles afectaciones en el área del título concesionado.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la ley, del cual usted será notificado dentro los términos establecidos.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de visita técnica No. 25 del 19 de noviembre de 2018.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14311	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/11/2018	1112	<p>INFORMAR, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la ley, del cual usted será notificado dentro los términos establecidos.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de visita técnica No. 23 del 14 de noviembre de 2018.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14311	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/11/2018	1113	<p>SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 883 del 22 de noviembre de 2018.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A.	28/11/2018	1114	<p>APROBAR, el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico No. 822 del 18 de octubre de 2018</p> <p>APROBAR, el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2018, de conformidad con el Concepto Técnico No. 822 del 18 de octubre de 2018</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que teniendo en cuenta el documento allegado mediante radicado No. 20189010312672 de fecha 10 de agosto de 2018, por parte de la apoderada referente a la presentación de documentación tramite estudio de impacto ambiental, que este documento no subsana el requerimiento, ya que</p>

						<p>debe allegar el Acto administrativo otorgado por la autoridad competente o su efecto el certificado de estado de tramite razón por lo cual deberá dar cumplimiento, al requerimiento previamente realizado, mediante Auto No. 187 del 27 de abril de 2017, notificado por estado jurídico No. 26 del 28 de abril de 2017, de lo contrario se procederá con las sanciones previstas en la ley</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que únicamente puede realizar labores de explotación hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Competente, so pena de incurrir en sanciones revistas en la ley.</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular que de acuerdo a solicitado mediante radicado N° 20159010019322 del 25 de junio de 2015, donde la apoderada de la sociedad titular solicitó elaboración de Otrosí a la cláusula cuarta del contrato de concesión N° LKB – 08541 para que se amplíe el término de la etapa de explotación, reiterada mediante radicado N° 20179010018852 del 24 de julio de 2017, respecto a la solicitud de OTROSÍ termino de duración respecto a la cláusula cuarta de la minuta del contrato para que sea de treinta años, su solicitud será atendida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.</p> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental de la Póliza Minero Ambiental N° SDPL-904082-1 de la entidad Zúrich de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.3.2 del concepto técnico No. 822 del 18 de octubre de 2018 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión para que allegue el formulario de declaración de regalías correspondiente al Segundo (II) y tercer (III) Trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 822 del 18 de octubre de 2018 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico N° 822 del 18 de octubre de 2018.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAÍNO MORALES	28/11/2018	1115	<p><b>INFORMAR</b>, al titular del contrato de concesión que teniendo en cuenta que a la fecha del presente acto administrativo no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Auto N°. 314 del 22 de octubre de 2012, se requirió bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$2.238.419 pesos M/CTE.</li> <li>- Mediante Auto N° 0379 de 30 de mayo de 2018, se requirió bajo apremio de multa para que allegue el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2017.</li> <li>- Mediante Auto N° 0379 de 30 de mayo de 2018, se requirió bajo apremio de multa para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, semestral de 2015, así mismo los FBM semestral y anual de 2005, 2006, 2007, semestral de 2008, 2009 y 2010 y se requirió bajo apremio de multa para que los Formatos Básico Minero anual de 2016, semestral y anual de 2017, a través de la plataforma del SIMINERO.</li> <li>- Mediante Auto N° 0379 de 30 de mayo de 2018, se requirió bajo causal de caducidad la renovación de la póliza minero ambiental toda vez que esta se encuentra vencida desde el 2 de junio de 2017.</li> <li>- En Auto N°. 000036 del 9 de febrero de 2015, se requiere bajo apremio de multa al titular para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue licencia ambiental al contrato o estado de trámite de la misma.</li> <li>- En Auto N° 0646 de 29 de julio de 2016 se requiere bajo causal de caducidad el pago de la multa impuesta mediante resolución GTRV N° 0167 del 19 de noviembre de 2010 por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$515.000), más los intereses generados hasta la fecha de pago.</li> <li>- A través de la Resolución PARV No. 008 del 05 de abril de 2013 se realizó el cobro de la tarifa de fiscalización para el año 2013 por valor de \$895.804.</li> </ul> <p>Se procederá a estudiar de fondo dichos incumplimiento a efectos de proferir el acto administrativo a que de lugar del cual usted se será notificado conforme a lo que establece la ley</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular del contrato de concesión, que el presenta acto administrativo fue proferido teniendo en cuenta el concepto técnico No. 811 del 18 de octubre de 2018.</p>
6.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	22330	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/11/2018	1116	<p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la ley, del cual usted será notificado dentro los términos establecidos.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de visita técnica No. 22 del 14 de noviembre de 2018.</p>



7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	BC1-151	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/11/2018	1117	<p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 26 del 20 de noviembre de 2018.</p>
----	-----------------------	---------	---------------------	------------	------	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **28 de Noviembre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**